



FUNCIÓN PÚBLICA



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040072731

Fecha: 30/04/2015 09:06:09 a.m.

Bogotá D. C.,

Señor  
VITELIO EDUARDO DÁVILA HERNÁNDEZ  
[eduavi\\_0@hotmail.com](mailto:eduavi_0@hotmail.com)

Ref. Remisión por competencia – Ministerio de Trabajo. Rad. 20159000072782 del 20 de abril de 2015.

Respetado señor;

Nos permitimos informarle, que acusamos recibo de la copia de su comunicación; no obstante de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 01 de 1984, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 7 de abril de 2015, fue remitida al Ministerio de Trabajo, entidad competente para dar respuesta a la misma.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón

204.34.2

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: 20152040072741

Fecha: 30/04/2015 09:07:17 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores  
MINISTERIO DE TRABAJO  
Carrera 7 No. 32- 63  
Bogotá, D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. Rad. Rad. 20159000072782 del 20 de abril de 2015.

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 01 de 1984 y por considerar que las peticiones elevadas por el señor *Vitelio Eduardo Dávila Hernández*, se refiere a temas de su competencia, me permito enviar copia de la misma en un (1) folio.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

  
LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón

204.34.2

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'